República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, seis (6) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301320170027700
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	DIVISA S.A.
DEMANDADO	STUDIO CV SAS Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 967V
DECISIÓN	Toma nota de embargo de acumulación

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio N° CC-45529-2020 de fecha 26 de Noviembre de 2020, de la Alcaldía de Medellín, en el cual comunican que de conformidad con la resolución STH- 96466-2020 del 26 de noviembre resolvió decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado STUDIO CV SAS ubicado en la calle 35 A 80-24 identificado con matrícula No. 21-518954-02 de octubre 19 de 2011 de propiedad del demandado por concepto de DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE UN COMPROMISO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en concordancia con el articulo 465 del C. G. del P. en consecuencia se dispuso la ACUMULACION de esa medida a la ya dispuesta por este Despacho. Por ser procedente se toma atenta nota de la acumulación de embargo Ofíciese por intermedio de la oficina de apoyo para este despacho comunicando lo decidido a la respectiva entidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARR